



PROYECTO DE DECLARACIÓN

Artículo 1°.- La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires declara su beneplácito al cumplirse el 100° Aniversario de la fundación del Club Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Dispónese la colocación de una placa dentro de las instalaciones de la histórica Institución, sito en la Av. Libertador 7501, Núñez Capital Federal, Buenos Aires, con el siguiente texto:

"La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires rinde homenaje al
CLUB CIUDAD DE BUENOS AIRES
en el centenario de su fundación
1920- 2020"

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.

Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. Aa



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Con motivo de cumplirse cien años desde su fundación, el presente proyecto de declaración, en cumplimiento con el artículo 7° de la Ley 578, tiene por objeto declarar de beneplácito para la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al “Club Ciudad de Buenos Aires”.

Durante estos años, la Ciudad se nutrió permanentemente de jugadores del Club que la representaron tanto en torneos locales, nacionales y mundiales. De la misma forma, atletas formados en el Club Ciudad representaron a Argentina en Juegos Olímpicos, Panamericanos y Sudamericanos.

El 06 de octubre de 1920 un grupo de empleados de la Dirección de Alumbrado se reunieron y formaron un club que llamó “Club Atlético Dirección de Alumbrado” y comenzaron a gestionar la cesión de un terreno ante las autoridades del Municipio. Así, el 6 de abril de 1921 la Intendencia de la Ciudad de Buenos Aires cedió por Decreto Municipal 100 metros ubicados sobre la calle Blandengues (hoy Avenida del Libertador) y 200 metros sobre Republiquetas (luego Crisólogo Larralde y hoy Miguel B. Sanchez).

En abril de 1930, los trabajadores de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires se reunieron en el Palacio de la Intendencia para manifestarse a favor de la constitución de una entidad deportiva que cobijara a todos los municipales. Se resolvió entonces constituir la entidad que se denominó Club Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

En 1932, por disposición del Consejo Deliberante, se le otorgó a dicho Club el uso de la fracción de terreno municipal ubicado en la calle Blandengues, lindando con los clubes Alumbrado, Atlético Policial y Unión Obreros Municipales.

En 1937, el Concejo Deliberante reconoció al Club Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, conjuntamente con el Club Atlético Dirección de Alumbrado como club oficial de la Municipalidad. Tres años más tarde, el 20 de mayo de 1940, los directivos del Club Atlético Dirección de Alumbrado y el Club Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires firmaron la fusión de los mismos en éste último. Bajo un único nombre quedaron enlazadas las dos instituciones. Se debió esperar hasta 1977 para que el Club pudiera ser dueño de ese predio.

En 1978 por Ordenanza Municipal se permitió que los terrenos fueran comprados por los socios y se prohibió el uso de los nombres que distinguen a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. En consecuencia, la Comisión Directiva sometió a consideración, en una Asamblea Extraordinaria, el cambio del nombre del club, aprobándose por unanimidad que el mismo sea Club Ciudad de Buenos Aires.

En la actualidad cuenta con más de 8.000 socios activos, de los cuales más de 2.000 son representantes en las 29 disciplinas deportivas. Es el único Club que posee un Centro de Formación y Orientación Deportiva para niños a partir de los 3

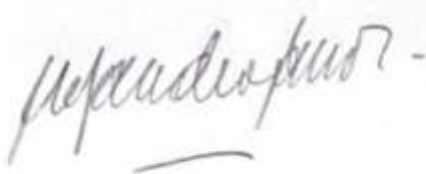


años de edad. Posee una colonia de vacaciones de verano y de invierno; y varios colegios y la Fundación Cecilia Baccigalupo utilizan las instalaciones del Club Ciudad de Buenos Aires para sus actividades cotidianas y académicas.

En el Club se práctica Tenis, Hockey sobre Césped, Hockey sobre patines, Patín artístico, pelota paletaa, rugby, basquetbol, gimnasia deportiva, gimnasia artística, nado sincronizado, yudo, karate, pelota al cesto, vóley, golf, entre otros.

En el aspecto de la cultura y el arte, el Club cuenta con un coro estable abierto a socios y no socios. Además se realizan talleres y muestras de teatro, fotografía, dibujo y actividades para adultos mayores.

Por todo lo precedentemente expuesto, la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en uso de la facultad de iniciativa legislativa que le confiere la Constitución de la Ciudad (art. 137 CCABA) y el artículo 13, inciso i) de la Ley n° 3 CABA, y en virtud de las facultades que en su Art. 80° la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires le confiere a esta Legislatura, solicita a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el tratamiento y aprobación del presente proyecto de Declaración.



Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.